



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 1 de junio de 2021, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

28.-EXPEDIENTE 000031/2020-1042: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "EDIFICACIONES", "VÍA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES" E "INSTALACIONES", DE IMPORTE INFERIOR A 80.000 EUROS PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA, EN EL MARCO DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 31/2020-1042 del Negociado de Contratación, que copiada literalmente, dice:

“José de Haro González, Concejal Delegado de Contratación del Ayuntamiento de Molina de Segura, somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

A la vista del informe emitido por D. Juan del Amor Carmona, D. Alfonso Martínez Señas y D. Juan Meseguer Albaladejo y el emitido por la Secretaría General, que obran en el expediente, así como el informe jurídico emitido por el Jefe de Contratación y Asesoría Jurídica, que a continuación se transcribe, el expediente también contiene el informe jurídico del Jefe de Contratación y Asesoría Jurídica de fecha 26 de mayo de 2021:

“Visto el informe emitido por D. Juan del Amor Carmona, D. Alfonso Martínez Señas y D. Juan Meseguer Albaladejo, sobre propuesta de modificación de la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "EDIFICACIONES", "VÍA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES" E "INSTALACIONES", DE IMPORTE INFERIOR A 80.000 EUROS PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA, EN EL MARCO DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (Expediente 000031/2020-1042), el técnico que suscribe emite el presente:

INFORME JURÍDICO

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 11 de septiembre de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar los pliegos de prescripciones técnicas, el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el expediente de contratación y apertura de un Sistema Dinámico de Adquisición para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "EDIFICACIONES", "VÍA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES" E "INSTALACIONES", DE IMPORTE INFERIOR A 80.000 EUROS PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA, EN EL MARCO DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (Expediente 000031/2020-1042).

SEGUNDO.- Con fecha 30 de abril de 2021, los técnicos municipales D. Juan del Amor Carmona, D. Alfonso Martínez Señas y D. Juan Meseguer Albaladejo emiten informe en el que manifiestan lo que sigue:



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

“INFORME RELATIVO A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA SOLICITADA EN EL EXPEDIENTE 000031/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “EDIFICACIONES”, “VÍA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES” E “INSTALACIONES” PARA EL ILUSTRE AYTO. DE MOLINA DE SEGURA, EN EL MARCO DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (SDA-OBRAS).

En relación a las cláusulas correspondientes del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que habrán de regir en el procedimiento para la contratación de obras de “edificaciones”, “vía pública, parques y jardines” e “instalaciones” para el ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, en el marco del sistema dinámico de adquisición relativas a la Solvencia Técnica y Económica solicitada, los técnicos que suscriben,
INFORMAN:

Con respecto a los criterios de SOLVENCIA ECONÓMICA, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se exigía acreditar el mejor período dentro de los últimos tres disponibles, que deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio de la categoría que se opte dentro del Sistema Dinámico de Adquisición, entendemos que se debería referir al importe máximo de la obra a contratar por este sistema de adquisición (que se fija en obras por debajo de 80.000 euros de presupuesto base de licitación), es decir 1,5 veces sobre 80.000 euros, por tanto se deberá acreditar que el mejor período dentro de los últimos tres disponibles un mínimo de 120.000 euros, para cualquiera de los 3 apartados a los que se puede optar.

En cuanto a la SOLVENCIA TÉCNICA en el Pliego de Condiciones Administrativas se exigía una "Relación de las principales obras realizadas de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto de la categoría en la que pretende el licitador formar parte en el Sistema Dinámico de Adquisición en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos y el CPV del objeto del contrato, que deberá ser en los tres primeros dígitos igual al código CPV de la respectiva categoría a la que se opta, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 60 por ciento de la anualidad media de la categoría a la que se opte dentro del Sistema Dinámico de Adquisición". Igualmente y con el mismo criterio que la Solvencia Económica, se deberá acreditar que el mejor período dentro de los últimos tres disponibles se acredite un mínimo de obra ejecutada similar de 48.000 euros (60% de 80.000 euros), para cualquiera de los 3 apartados a los que se puede optar.

Por tanto, los técnicos que suscriben, proponemos la modificación de los Pliegos para fijar la solvencia, tanto económica como técnica, anteriormente descritas; así como la tramitación oportuna”.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Legislación aplicable:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

PRIMERA.- Se dan por reproducidas las contenidas en el informe de los técnicos municipales D. Juan del Amor Carmona, D. Alfonso Martínez Señas y D. Juan Meseguer Albaladejo.

SEGUNDA.- A la vista del informe emitido por los técnicos municipales D. Juan del Amor Carmona, D. Alfonso Martínez Señas y D. Juan Meseguer Albaladejo, en el que se manifiesta que procede alzar la MODIFICACIÓN del contrato, en los términos y condiciones que constan en el citado informe, dado que quien suscribe el presente no puede conocer la realidad de los hechos expresados en el mismo ni posee cualificación técnica para pronunciarse al respecto.

En vista de lo anterior PROCEDE:

PRIMERO: Aprobar la modificación del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "EDIFICACIONES", "VÍA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES" E "INSTALACIONES", DE IMPORTE INFERIOR A 80.000 EUROS PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA, EN EL MARCO DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.

Dicha modificación consiste en fijar la solvencia, tanto económica como técnica, descritas en el informe emitido por los técnicos municipales D. Juan del Amor Carmona, D. Alfonso Martínez Señas y D. Juan Meseguer Albaladejo.

SEGUNDO.- Enviar anuncio de licitación al DOUE, a la Plataforma de Contratación del Sector Público, Perfil del contratante y plataforma de contratación electrónica establecida para la contratación de los SDA, plataforma VORTAL, a la que se puede acceder a través de <https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=aytomolinasegura>, en el que se indicará el procedimiento de adjudicación y su duración, a los efectos de que los interesados presenten la solicitud de incorporación al sistema dinámico de adquisición en el plazo mínimo de treinta días contados desde la publicación, todo ello, sin perjuicio de que puedan solicitar su adhesión al sistema en cualquier momento a lo largo de su duración.

TERCERO.- Publicar en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en la Plataforma de contratación electrónica VORTAL, toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas Particulares, para el establecimiento del sistema, así como todas las contrataciones derivadas que se vayan realizando."

De acuerdo con lo anterior, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "EDIFICACIONES", "VÍA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES" E "INSTALACIONES", DE IMPORTE INFERIOR A 80.000 EUROS PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA, EN EL MARCO DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.

Dicha modificación consiste en fijar la solvencia, tanto económica como técnica, descritas en el informe emitido por los técnicos municipales D. Juan del Amor Carmona, D. Alfonso Martínez Señas y D. Juan Meseguer Albaladejo.

SEGUNDO.- Enviar anuncio de licitación al DOUE, a la Plataforma de Contratación del Sector Público, Perfil del contratante y plataforma de contratación electrónica establecida para la contratación de los SDA, plataforma VORTAL, a la que se puede acceder a través de



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

<https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=aytomolinasegura>, en el que se indicará el procedimiento de adjudicación y su duración, a los efectos de que los interesados presenten la solicitud de incorporación al sistema dinámico de adquisición en el plazo mínimo de treinta días contados desde la publicación, todo ello, sin perjuicio de que puedan solicitar su adhesión al sistema en cualquier momento a lo largo de su duración.

TERCERO.- Publicar en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en la Plataforma de contratación electrónica VORTAL, toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas Particulares, para el establecimiento del sistema, así como todas las contrataciones derivadas que se vayan realizando”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a uno de junio de dos mil veintiuno.

Vº Bº

